Informe secretarial. 19 de febrero de 2021. Al despacho de la señora con solicitud de retiro de la demanda presentado por la parte actora.

Néstor Fabio Torres Beltrán

Secretario



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63 Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LABORAL - FUERO SINDICAL (ACCIÓN DEL EMPLEADOR) - <u>2020-</u>00560-00

DEMANDANTE: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DORIA S.A.S.

DEMANDADO: WILLIAM BOHORQUEZ TOVAR

Sería del caso resolver acerca de la admisión de la demanda, sino fuera porque la apoderada judicial sustituta de la parte actora ha solicitado el retiro de la demanda, lo cual el despacho considera ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., por lo que se autoriza.

Secretaria proceda a dejar las anotaciones del rigor, efectuado lo anterior, archívense de forma definitiva las presentes diligencias.

Reconózcase y téngase a la abogada MIRIAM REAL GARCIA como apoderada judicial sustituta de la parte actora conforme al memorial alegado el 18 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR